

Programa Inspectores Fiscales 2026

Curso Inspección Fiscal II Marco Normativo

Módulo I: Marco Normativo de la Inspección Fiscal/ Reglamento de Montos S4. Tramite Toma de Razón Contraloría General de la Republica

Academia de Obras Públicas de Chile Presidente José Manuel Balmaceda
División de Desarrollo y Gestión de Personas. Subsecretaría de Obras Publicas
Jueves 23 y Viernes 24 de Julio. Docente: Christian Meneses Hernandez [DV].

TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN DE CGR



**Ministerio de
Obras Públicas**

Christian Meneses Hernández
Abogado y Magíster en derecho público
Jefe División Jurídica, Dirección de Vialidad

Resolución N° 36, de 2024, CGR.

Trámites afectos y exentos de la Toma de Razón.

- Nuevas Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

La resolución N° 36, de 2024, fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de CGR. Fue modificada por la Res. N° 8, de 2025 y 3 de 2026.

La presente resolución entrará en vigor el 1 de marzo de 2025.

Resolución N° 36, de 2024, CGR.

Trámites afectos y exentos de la Toma de Razón



- Materias generales.
- Artículo 4° . **Unidades tributarias mensuales y su equivalencia.**

Las unidades tributarias mensuales que se consideren para remitir a toma de razón los actos administrativos a que se refiere la presente resolución o las que se dicten conforme a ella, serán las correspondientes al mes de enero del año de su emisión
- Artículo N° 10. **Están afectos a toma de razón:**
 - 10.1. Los decretos firmados por el Presidente de la República.
 - 10.2. Los actos de carácter reglamentario suscritos por los jefes superiores de servicio, siempre que traten de materias sometidas a dicho examen de juridicidad.
 - 10.3. Los actos que modifiquen actos tomados razón.
 - 10.4. Los actos que modifiquen actos exentos y que, como consecuencia de ello, se superen los montos fijados en las resoluciones dictadas conforme a la res.



Resolución N° 36, de 2024, CGR.

Trámites afectos y exentos de la Toma de Razón



- **II. Obras Públicas**
- Aprobación de bases administrativas, y cualquier acto que las modifique, siempre que se refieran a contratos afectos a toma de razón.
- Aprobación de bases tipo. Los actos que aprueben bases que se ajusten a estas bases tipo, estarán exentos.
- Ejecución de obras públicas o su contratación -incluida la reparación de inmuebles y el sistema de concesiones-, por adjudicación directa o por propuesta privada, cuyo monto total exceda de 10.000 unidades tributarias mensuales, o por licitación pública, cuyo monto total exceda de 25.000 unidades tributarias mensuales.



Resolución N° 36, de 2024, CGR.

Trámites afectos y exentos de la Toma de Razón



- Proyectos, consultorías o asesorías que estén relacionados con la ejecución de obras, contratados por trato directo o por propuesta privada, cuyo monto total exceda de 5.000 unidades tributarias mensuales, o por licitación pública, cuyo monto total exceda de 12.000 unidades tributarias mensuales.
- Las siguientes medidas que se refieran a ejecuciones o contrataciones de obras:
 - a) Mayores gastos generales y otras indemnizaciones.
 - b) Término anticipado.
 - c) Modificaciones que importen la ejecución de obras adicionales cuyo monto sea igual o superior a 25.000 unidades tributarias mensuales.
 - d) Liquidación final.
- Proyectos, consultorías o asesorías que estén relacionados con la ejecución de obras, contratados por trato directo o por propuesta privada, cuyo monto total exceda de 5.000 unidades tributarias mensuales, o por licitación pública, cuyo monto total exceda de 12.000 unidades tributarias mensuales. No obstante, quedarán exentas las liquidaciones de las consultorías y su término anticipado.



Resolución N° 36, de 2024, CGR.

Trámites afectos y exentos de la Toma de Razón

- TRAMITE RESOLUCIONES: U.T.M. ENERO DE 2026 \$69,751

Hasta 25.000	UTM	Menos de 1.743.775.000	Resolución Exenta Obras (prop. pública)
25.000 y más	UTM	1.743.775.000 o más	Resolución Toma de Razón Obras (prop. pública)
10.000 y más	UTM	697.510.000 o más	Resolución Toma de Razón Obras (P.privada-TD)
Hasta 12.000	UTM	Menos de 837.012.000	Resolución Exenta Proyectos y Estudios (prop. pública)
12.000 y más	UTM	837.012.000 o más	Resolución Toma de Razón P. y Estudios (prop. pública)
5.000 y más	UTM	348.755.000 o más	Resolución Toma de razón P. y Estudios (P.Privada-TD)
25.000 y más	UTM	1.743.775.000 o más	modificación de obras (cada modificación)

Gracias

Christian.Meneses@mop.gov.cl



**Ministerio de
Obras Públicas**



Gobierno
de Chile

gob.cl

**TRABAJANDO
PARA USTED**
